

BASES DE LA CONVOCATORIA DE INTERCAMBIO DE ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA VERANO DEL 2024

El programa de Intercambio de Alojamiento Universitarios del Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad, es una iniciativa surgida entre y para el PTGAS y consiste en la utilización de los Colegios Mayores, Residencias Universitarias o Alojamiento diversos que las Universidades facilitan gratuitamente para el disfrute de parte de sus vacaciones. Este programa se rige por las siguientes BASES:

PRIMERA. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios del Intercambio de Alojamiento universitarios del PTGAS todo el Personal Técnico y de Administración y Servicios de la ULPGC, tanto funcionarios como laborales, que cumplan los siguientes requisitos:

- 1- Que perciban sus retribuciones con cargo al capítulo I de los presupuestos de la ULPGC.
- 2- Que se encuentren en situación de servicio activo dentro del plazo de presentación de solicitudes y que continúen en activo a fecha del disfrute del periodo de intercambio.
- 3- Tener al menos 6 meses de antigüedad en la ULPGC a fecha finalización de la presentación de solicitudes.

Se podrá solicitar plazas para acompañante o para padres, pero nunca para ambos y para los hijos del trabajador o trabajadora, solo si son menores de 25 años en la fecha del periodo adjudicado o mayores con algún tipo de discapacidad. A efecto del cómputo de plazas, los hijos menores de 3 años no computan, y el alojamiento será por cuenta del titular, debiendo indicar la edad de los hijos en la solicitud.

SEGUNDA. ALOJAMIENTOS.

Cada Universidad se comprometerá a proporcionar los alojamientos reflejados en su oferta, solo estos serán gratuitos, incluyendo la ropa de cama y toallas.

A la llegada a la residencia el titular de las plazas se identificará mediante DNI.



Las plazas tendrán que ser ocupadas en el primer día del turno correspondiente a partir de las 16:00 horas. Pasada esta hora sin avisar al Colegio o Residencia, además de a la dirección de correo electrónico intercambios.pas@ulpgc.es de un posible retraso justificado, no se tendrá derecho a alojamiento ni a posibles reclamaciones y será penalizado según el reglamento interno del Intercambio de Vacaciones. La salida será hasta las 10 horas del día de finalización del turno.

El periodo de estancia será el indicado en la solicitud para cada residencia, siendo obligatorio el disfrute de todas las noches. En caso de salir antes de la fecha de finalización de estancia sin motivo debidamente justificado, se penalizará en la siguiente convocatoria de Intercambio de Alojamientos Universitarios tal como indica el reglamento interno de este programa.

El reparto de habitaciones estará en función de la disponibilidad del alojamiento.

Los alojamientos y los turnos para esta convocatoria son los incluidos en la solicitud que se adjunta como anexo I.

Las características de cada alojamiento ofertado se describen en el Anexo II.

TERCERA. PROCEDIMIENTO.

La instrucción del procedimiento del intercambio de alojamientos universitarios corresponde a la Subdirección de Organización.

La Comisión de Intercambios estará formada por un representante y su suplente por la Junta de Personal de PTGAS funcionario, un representante y su suplente por el Comité de Empresa, un representante y su suplente por la Gerencia, un representante y su suplente por cada sindicato que componen la Mesa General del PTGAS. La Comisión será la encargada de resolver las solicitudes y de adjudicar los destinos.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica en el procedimiento establecido en el siguiente enlace:
<https://administracion.ulpgc.es/catalog/tw/25271753-1b61-404d-bc85-5cfc42a6fe56> .

Todos los destinos que se soliciten serán considerados como preferentes, no existiendo orden entre ellos a la hora de realizar las adjudicaciones de plazas.

No podrán adjudicarse dentro del año dos destinos a un mismo solicitante, salvo que haya plazas vacantes y no exista demanda.

En el caso de que el número de plazas solicitadas sea superior al de las ofertadas, se dará prioridad a las solicitantes que no hayan obtenido plaza en los dos últimos años de intercambio.



Se establece como criterio de ordenación de las solicitudes la letra que se fije en la Resolución de publica el sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la administración pública (vigente a la fecha de finalización de solicitudes).

El resultado de la adjudicación se comunicará por Sede Electrónica, y se tendrá que confirmar la aceptación de las plazas también por Sede Electrónica. De no confirmarse en el plazo establecido se entenderá que el solicitante renuncia a la plaza.

Serán penalizados, sin poder participar en el intercambio de alojamientos en los dos años siguientes:

- Quienes renuncien a las plazas fuera del plazo establecido (dos años)
- Quienes falseen los datos proporcionados en la solicitud (dos años)
- Quienes no disfruten de la totalidad de las noches concedidas (dos años)
- Quienes acepten las plazas adjudicadas y, sin renunciar a ellas no las utilicen, impidiendo así que puedan ser adjudicadas a otros solicitantes (3 años)

Se excluyen de las penalizaciones aquellos adjudicatarios que renuncien fuera de plazo por causa de fallecimiento o enfermedad grave, debidamente justificada.

